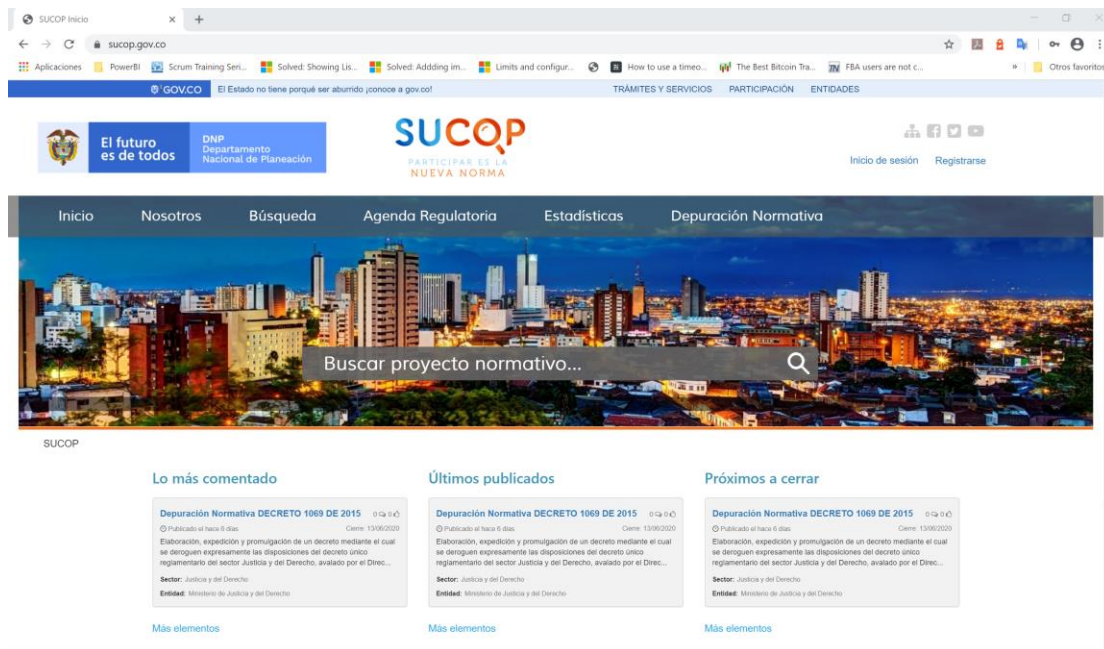


MANUAL DE ACCESO CONSULTA PÚBLICA DEPURACIÓN NORMATIVA



Departamento Nacional de Planeación
GRUPO DE EFICIENCIA REGULATORIA E INSTITUCIONAL

1. Ingrese a página SUCOP: www.sucop.gov.co



2. Para revisar la información acerca del proyecto de Depuración Normativa haga clic en el menú superior Depuración Normativa.



- Diríjase a la parte lateral derecha de la página y seleccione el DUR de su interés

The screenshot shows the SUCQP website interface. At the top, there is a navigation bar with links for 'Inicio', 'Nosotros', 'Búsqueda', 'Agenda Regulatoria', 'Estadísticas', and 'Depuración Normativa'. The main content area is titled 'Depuración normativa' and includes a paragraph explaining the process. A central diagram illustrates the 'Criterios de Depuración Normativa' with categories like 'Obsolescencia', 'Duplicidad Normativa', 'Por cumplimiento del objeto, no produce efectos jurídicos', 'Por agotamiento del plazo o norma transitoria', and 'Por desaparición del fundamento jurídico para la existencia de la norma (decalentamiento)'. On the right, a sidebar titled 'Decretos Únicos Reglamentarios' lists three items: 'Ministerio de Cultura' (Decreto 1080 DE 2015), 'Prosperidad Social' (Decreto 1084 DE 2015), and 'Ministerio del Deporte' (Decreto 1085 DE 2015). A red box highlights this sidebar.

- La página le pedirá acceder con sus datos de ingreso. Si no cuenta con usuario, haga clic en el enlace: “Regístrese”.

The screenshot shows the login page of the SUCQP website. It features the SUCQP logo and the slogan 'PARTICIPAR ES LA NUEVA NORMA'. The main heading is 'Inicie sesión para continuar'. Below this, there are two input fields: 'Correo electrónico' and 'Contraseña'. There are also links for '¿Olvidaste tu contraseña?' and '¿No tienes cuenta? Crear cuenta'. The 'Ingresar' button is highlighted with a red box.

5. Complete la información solicitada con sus datos personales y digite la contraseña de su preferencia. No olvide aceptar la política de datos personales dando clic sobre el recuadro blanco como se señala en la imagen.

Crea tu cuenta

Nombre Apellido

Dirección de correo electrónico

Contraseña Confirme Contraseña

✘ Una letra minúscula ✘ Longitud 8 caracteres ✘ Un caracter especial
✘ Un número ✘ Una letra mayúscula

Acepto la política de datos personales

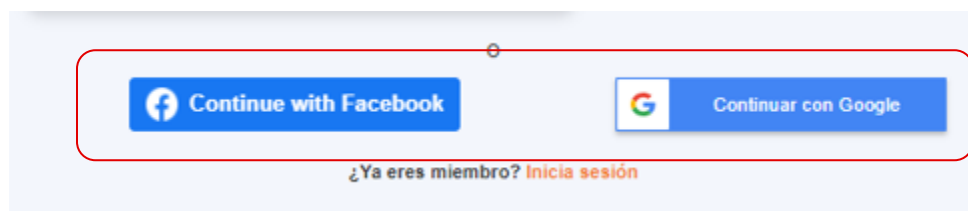
Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con el diligenciamiento de este formulario manifiesto que he sido informado por el Departamento Nacional de Planeación en adelante el DNP de lo mencionado en el siguiente link [Finalidades Bases de Datos Personales](#)

Waf9Jg Escribe el texto de la imagen

o

¿Ya eres miembro? [Inicia sesión](#)

- 5.1. El registro, también puede hacerse utilizando la información registrada en la cuenta de Google o Facebook, señalando la red social de su preferencia.





6. Al finalizar el registro ingresará al SUCOP y le llegará un correo con la información del usuario y contraseña con el que podrá ingresar a la plataforma SUCOP en futuras ocasiones. De clic en “Continuar.



7. La plataforma lo redireccionará a la página del Decreto Único Reglamentario de su interés, allí podrá encontrar información general del Decreto y un índice que le permitirá explorar con mayor facilidad el documento por secciones, dando clic sobre cada uno de los libros, partes y títulos.

Depuración Normativa DECRETO 1084 DE 2015

Tema u objeto

Elaboración, expedición y promulgación de un decreto mediante el cual se deroguen expresamente las disposiciones del decreto único reglamentario del sector Inclusión Social y Reconciliación, avalado por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica cabeza del sector, de acuerdo con los criterios establecidos en la metodología de depuración normativa elaborada por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en lo que respecta a disposiciones que se encuentran en estado de obsolescencia, presenten duplicidad normativa, hayan cumplido el objetivo para el cual fueron expedidas (y que no produzcan efectos jurídicos), hayan cumplido el término de vigencia establecido o que su fundamento legal haya desaparecido.

Competencia legal

Decreto 1427 de 2017, numeral 1º del artículo 18, según el cual compete al Ministerio de Justicia y del Derecho en coordinación con la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico "Proponer lineamientos para la formulación de política y metodologías para asegurar que la producción normativa de la administración pública sea coherente, racional y simplificada, con el propósito de ofrecer seguridad jurídica".

Norma concreta que se reglamenta o modifica

Decreto 1084 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación."

Decreto Único Reglamentario [Descargue el documento](#)

ÍNDICE

- LIBRO 1 - Estructura del Sector de Inclusión Social y Reconciliación
- LIBRO 2 - Régimen Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación
- LIBRO 3 - Disposiciones finales

- 7.1. Así mismo, para facilidad de la consulta podrá descargar el documento en pdf dando clic sobre el texto “Descargue el documento”

Norma concreta que se reglamenta o modifica

Decreto 1084 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación."

Decreto Único Reglamentario

Descargue el documento

ÍNDICE

LIBRO 1 - Estructura del Sector de Inclusión Social y Reconciliación

LIBRO 2 - Régimen Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación

LIBRO 3 - Disposiciones finales

8. Desplace el cursor para ver la sección del contenido del decreto, allí podrá seleccionar los artículos de su interés. Dando clic en el ícono azul que aparece en el costado izquierdo de cada artículo.

TÍTULO 2
FONDOS ESPECIALES

Artículo 1.1.2.1. **Fondo de infraestructura carcelaria, FIG.** Para la financiación y generación de la infraestructura penitenciaria y carcelaria, el Ministerio de Justicia y del Derecho contará con el Fondo de Infraestructura Carcelaria, regulado por la Ley 55 de 1985, modificado por la Ley 66 de 1993 y demás normas que la adicionan o modifican.

(Decreto 2897 de 2011, artículo 24)

9. Para comentar debe seleccionar un criterio de depuración, los cuales pueden ser:

- Por **Obsolescencia** cuando no hace parte de la realidad social, económica, cultural, política o tecnológica del país.
- Por **Duplicidad Normativa** cuando existen dos o más artículos vigentes, que cumplen funciones iguales o similares.
- Por **cumplimiento de su objeto o cesación de efectos jurídicos** al alcanzar la finalidad para la cual fue expedida.
- Por **agotamiento del plazo definido o por ser transitoria** en la que se estableció el plazo de su vigencia y este ya finalizó.
- Por **Desaparición de las normas que dan fundamento jurídico para la existencia de la normativa.**

10. Escriba su comentario y haga clic en “Enviar”

Decreto Único Reglamentario

Que durante el trabajo compilatorio recogido en este Decreto, el Gobierno verificó que ninguna norma compilada hubiera sido objeto de declaración de nulidad o de suspensión provisional, asumiendo para ello la información suministrada por la Relatoría y la Secretaría General del Consejo de Estado.

Que con el objetivo de contribuir a la seguridad jurídica, se emite el presente Decreto Único Reglamentario.

Por lo anteriormente expuesto, se decreta:

Artículo 1.1.2.1. Fondo de infraestructura carcelaria, FIC. Para la financiación y generación de la infraestructura penitenciaria y carcelaria, el Ministerio de Justicia y del Derecho contará con el Fondo de Infraestructura Carcelaria, regulado por la Ley 55 de 1985, modificado por la Ley 66 de 1993 y demás normas que la adicionan o modifican.

(Decreto 2897 de 2011, artículo 24)

Criterios de selección:
Seleccione un criterio

Comentario

Esta no es una plataforma para la recepción de PQR5, para tal caso diríjase a Servicio al Ciudadano del DNP o MinJusticia

Enviar

Cerrar

11. Deje los comentarios en todos los artículos que considere necesarios y al finalizar no olvide cerrar la sesión en la plataforma.